

Gran Festival Artístico Bailable

El tiempo 2-260-1978
Superintendencia de Compañías

SITANT
VISTO,
ALICIA

2-3-78
ansos y
2-3-78
ajar en
611995.
-3-78
pleada
Pinzón
-3-78
ras en
-3-78
ia con
610899
-3-78
profe
11.
-3-78
rios y
1, ...
-3-78
inade-
ica y
mba-
-3-78
a so-
185.
-3-78
a pa-
onas,
-3-78
port-
-3-78
s de
servi-
-3-78
JLA-
ha

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "CYTSA COMERCIAL TECNICA COMPANIA LIMITADA".

1. La Escritura Pública de aumento de capital, prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CYTSA COMERCIAL TECNICA COMPANIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito, el 7 de julio de 1978 ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito. Dichos actos han sido aprobados por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución número 4437 de 28 julio 1978.

2. Comparece al otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada el señor Ingeniero Enrique Cadena Suasnavas en su calidad de Gerente de la compañía. El compareciente es casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.

3. El capital social se aumenta en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/ 2.500.000.00) con lo que se eleva a TRES MILLONES DE SUCRES (S/ 3.000.000.00)

4. El aumento de capital se paga de la siguiente manera: en numerario, DOS MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS SUCRES CON VEINTE CENTAVOS (S/ 2.656.20); mediante compensación de créditos, UN MILLON CUATRO

CIENTOS VEINTITRES NOVECIENTOS CINCO SUCRES CON UN CENTAVO (S/ 1'423.905.01); con reserva legal, CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE SUCRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (S/ 135.727.92); y mediante reserva facultativa, NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ SUCRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (S/ 937.710.87)

5. En virtud del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO. DEL CAPITAL DE LA COMPANIA.— El capital social de la compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES (S/ 3'000.000.00) dividido en seiscientas participaciones de CINCO MIL SUCRES (S/ 5.000.00) de valor cada una"

6. En virtud de la prórroga de plazo, el artículo segundo de los estatutos dirá "ARTICULO SEGUNDO. DURACION. La compañía tendrá un plazo de duración de veinte años, contados a partir de la inscripción de esta Escritura Pública en el Registro Mercantil, plazo que podrá prorrogarse o reducirse, e incluso podrá disolverse anticipadamente la compañía, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos Estatutos".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 28 julio 1978. Dr. Enrique Cobo Barona, SECRETARIO GENERAL DJ—RL GTM. 363.

AL MAYOR
JO VARGA
MANDA EJ
LE SIGUE
FLORES:

Señor fue
Yo Zulay
tamente, d
En fojas
presente Let
la suma de
cres, acepta
el Mayor Al
gas, título q
orden.

Como la c
da es clara
y de plazo
te Ud. y de
mente al ec
ma Mayor A
gas, el inm
precitada l
los intereses
costas de e
en los que s
narios de
Ofrezco a
ciales que
galmente.

La cuant
renta mil
mil sucres.
Para gar
adeudado,
disponer la
jenar del p
parroquia
Cantón Qui
del demand
cado adjun
dispone el
de Procedi

Como se
miclio del
servirá ord
diante la
ción en un
de esta cu
dispone el
de Procedi
mérito de